



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 04 ENE 1999

ORDENANZA N°: 3483
V I S T O :

El Expediente N° 1946-"D"-98 (1031-"D"-98); y

CONSIDERANDO

Que, a través del Expediente de referencia el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Concejo Deliberante, las actuaciones relacionadas al Concurso Público Nacional de Proyectos Integrales tendientes a desarrollar un sistema de ordenamiento del tránsito vehicular, en el área central de / la Ciudad de Corrientes;

Que, a fojas 1874, obra copia de la Resolución N°1710 de fecha 20 de julio de 1.998, emanada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por la que se constituye la Comisión Evaluadora del Concurso de Proyectos Integrales de que se trata;

Que, a fojas 1875, obra informe de la Comisión Evaluadora que analizo las ofertas presentadas por las Empresas DAKOTA S.A., ATGE S.A. -CETOC S.A. -UTE (e.f.) y RAFAEL BLANCK S.A. -DIVISION OTRAC, procediendo en consecuencia a la calificación/ de las oferentes;

Que, a fojas 1879, obra conclusión de la Comisión Evaluadora de Propuestas, la que aconseja, se adjudique el presente Concurso, a la firma RAFAEL BLANCK S.A. -DIVISION OTRAC;

Que, a fojas 1880, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente, el que expresa en forma clara y precisa, que debe procederse a la aprobación del Procedimiento, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, preadjudicando el/ Concurso a la firma que aconseja la Comisión Evaluadora de Propuestas;

Arq. JUAN C. CHARARI SÁNCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctas.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

..2///.-

CORRIENTES, 04 ENE 1998

ORDENANZA N°: 3483

Que, conteste con ello, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta la Resolución N°2427, de fecha 15 de septiembre / de 1.998, por la cual en su artículo primero se aprueba el procedimiento observado para el Concurso Público mencionado;

Que, asimismo, la citada Resolución en su artículo segundo preadjudica el Concurso mencionado a la firma RAFAEL BLANCK S.A. -DIVISION OTRAC, de conformidad al informe elevado, por la Comisión Evaluadora de Propuestas y el dictamen del Servicio Jurídico Permanente;

Que, la oferta presentada por la firma RAFAEL BLANCK/ S.A. -DIVISION OTRAC, contempla la incorporación de las actuales permisionarias del Sistema de Estacionamiento Medido;


Que, la totalidad de las actuales permisionarias del Sistema de Estacionamiento Medido han suscripto los respectivos Convenios con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, según obra en el Expediente N° 1955-"D"-98, que se adjunta a estos obrados;

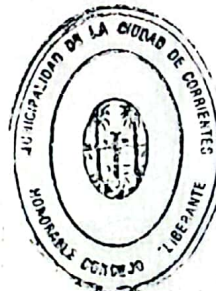
Que, conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica vigente, el artículo 37º, corresponde se proceda a la Segunda Lectura.-


POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: APROBAR, el procedimiento observado para el Concurso Público Nacional de Proyectos Integrales, tendientes a desarrollar un Sistema de Ordenamiento del Tránsito vehicular en el Área Central de la Ciudad de Corrientes.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SÁNCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Narciso Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes



..3/111.-

CORRIENTES, 04 ENE 1999

ORDENANZA N°: 3483

ART. 2º.-: ADJUDICAR, el Concurso Público Nacional de Proyectos/ Integrales, tendientes a desarrollar un Sistema de Or denamiento del Tránsito Vehicular, en el área central de la Ciudad de Corrientes, por el término de veinte/ años, a la firma RAFAEL BLANCK S.A.- DIVISION OTRAC.-

ART. 3º.-: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus cribir el correspondiente Contrato de Concesión con / la firma adjudicataria, conforme al artículo segundo.

ART. 4º.-: HOMOLOGAR, los Convenios suscriptos entre el Departa- mento Ejecutivo Municipal y las Entidades de Bien Pú- blico permisionarias de la ventas de tarjetas de esta cionamiento medido, que obran en marras, y de acuerdo al siguiente detalle: a) Casa Don Bosco.- b) Escuela/ de Educación Especial Tobar Garcia. c) Cooperadora // Instituto Valentín Haüy. d) Comisión Vecinal Barrio// Pío X. e) Cooperadora Escuela Taller N° 1. f) Hogar// Sagrado Corazón. g) Fundación Fundañño. h) Fundación Tránsito Cocomarola. i) Cooperadora Escuela Especial/ N° 26. j) Instituto de Ayuda al Lisiado. k) Comisión/ Vecinal Barrio Güemes. l) Jesús Nazareno-Caridi. m)// Caritas La Merced. n) Cooperadora Hospital J.R.Vidal.

ART. 5º.-: ESTABLECER, que el Departamento Ejecutivo Municipal,/ deberá garantizar la fuente Laboral de la cantidad de personal afectado actualmente al Sistema en todas y / cada una de las Permisionarias, debiendo establecerse lo mismo en el Contrato de Concesión que suscriba con el Adjudicatario.-

SR. JUAN CHAFFAR SANCHEZ
Secretario
Honorable Consejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

.4/111.-

ORDENANZA N°: **3483**

CORRIENTES

04 ENE 1999

ART.6º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-


ART.7º.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.8º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
DEG/mcg.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



Arq. JUAN C. CHARAPERO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3483 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 04 DE ENERO DE 1.999 Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR RESOLUCION N° 006 CON FECHA 05 DE ENERO 1.999 POR TANTO: CUMPLASE




OLGEBERTO ZARATE
Director de Despacho
Municipalidad de Corrientes